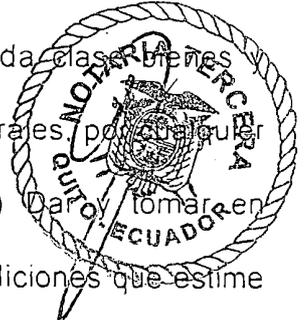


Fa N° 803222

ESC. LESLIE ELIZABETH ISASA ARAUJO - 0969072

PODER GENERAL.- En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de febrero de dos mil quince, ante mí, Leslie Isasa Araujo Escribana Pública, comparece: **Santiago Augusto FIGUEROA MAYA**, oriental, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número 3.422.801-6, con domicilio en Bulevar Artigas 406 de esta ciudad, en calidad de Presidente del Directorio y en nombre y representación de **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA** persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General Impositiva con el número **217529960017** con domicilio en esta ciudad y sede en Circunvalación Durango 383 apartamento 101.- Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO: **LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere poder general de administración, disposición y afectación a **Ramiro Javier Felipe CORDOVEZ ESCOBAR**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte expedido en la República del Ecuador, número 1702899657, para que actuando en su nombre y representación la represente en todos los negocios presentes y futuros en que tenga interés, respecto de su persona y bienes de cualquier clase, situados en cualquier país, pudiendo a via de ejemplo y sin que implique limitación: I) Constituir derechos reales sobre sus bienes, aceptar, adjudicar o transferir esos derechos sobre los bienes de otras personas. II) Aceptar o repudiar herencias, legados, donaciones y cualquier otra liberalidad, con o sin beneficio de inventario o de separación. III) Enajenar y adquirir toda clase de bienes y derechos, ya sea inmuebles, muebles, corporales o incorporales, por cualquier título y modo, o contrato nominado o innominado: IV) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derechos, en las condiciones que estime



títulos, acciones, valores y otros documentos, ya sean comerciales o no, en Oficinas Públicas o Privadas, Bancos, Instituciones de Crédito, pudiendo retirar los depósitos actuales o futuros. VI) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro con fondos propios de la mandante, o de terceros, hacer depósitos y retiros, sean a plazo fijo u de cualquier otro tipo, sin limitación de cantidad. VII) *Contratar o renovar seguros de toda clase con empresas particulares o estatales.* VIII) Cobrar los créditos de la mandante presentes o futuros, por cualquier concepto y monto, otorgando los recibos necesarios. IX) Girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, y descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagares, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. X) Abrir y/o cerrar cofres-fort, y retirar su contenido. XI) Retirar correspondencia epistolar, telegráfica, encomiendas, valores y demás objetos dirigidos a la mandante, así como endosar y cobrar giros postales. XII) Solicitar créditos y/o préstamos, en Bancos Privados o Estatales o con particulares, por cualquier suma, plazo e intereses y asegurar el cumplimiento de las obligaciones con prenda, fianza o hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las leyes orgánicas de las Instituciones Públicas y Privadas, circulares y reglamentos internos. XIII) Iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones y gestiones (incluidos exportación e importación) ante cualquier dependencia del Estado, Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Departamentales, Instituciones Públicas o Privadas, presentar toda clase de escritos, recursos, petitorios, informaciones, declaraciones, incluso juradas y notificarse de resoluciones. XIV) Representarla ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional o extranjera, por cualquier asunto.

Fa N° 803224

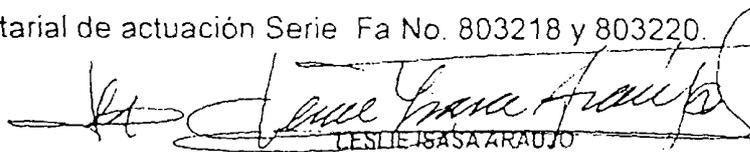
ESC. LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO - 0969072

contencioso administrativo o arbitrales, pendiente, que haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actora, demandada, tercerista, peticionante, o simple gestora, con las más amplias facultades de derecho procesal pudiendo desistir, transigir, disponer y aceptar dinero o pagos por entrega de bienes, judicial o extrajudicialmente, solicitar desalojos y lanzamientos y promover concursos y quiebras. XV) Representarla en las Asambleas o Directórios de cualquier Sociedad, con facultades para votar y decidir. **SEGUNDO.** En las enajenaciones que realice, queda facultado para: a) recibir el precio al contado o a plazos; b) aceptar garantías reales o personales, c) otorgar cartas de pago; d) hacer la tradición; e) obligarla a saneamiento; f) efectuar declaraciones incluso juradas; h) otorgar documentos públicos o privados, con todas las cláusulas de estilo. **TERCERO.** El apoderado podrá sustituir este poder, revocar sustitutos, nombrar nuevos y reasumir personería. **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y válido, mientras no se notifique por escrito, su modificación, revocación, sustitución o renuncia donde sea presentado.- La intervención directa de la mandante no implicará revocación del presente. Y yo la escribana autorizante **HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente.- B) "**LARKER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**": a) es persona jurídica hábil constituida 10 de noviembre de 2014 con sus estatutos aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de noviembre de 2014 inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16884 el 11 d diciembre de 2014 y publicados en la forma legal. b) La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, según surge del Estatuto, corresponde al administrador o el

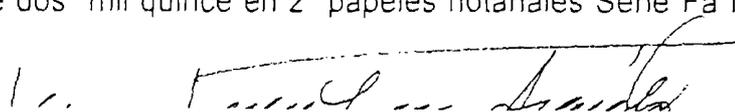


directores actuando conjuntamente.- c) En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 27 de enero de 2015 se designó Presidente y único integrante del Directorio a Santiago Augusto FIGUEROA MAYA quien aceptó la designación y se encuentra en ejercicio de sus cargos.- d) El capital de la sociedad está formado por acciones nominativas desde su constitución.- e) Por escritura autorizada por la suscrita simultáneamente con el presente se dio cumplimiento a la ley 17904.- C) Lo consignado surge de la documentación que tuve a la vista, D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma expresando hacerlo con su firma habitual.-E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número doce de Declaratoria extendida hoy del folio treinta y dos al folio treinta y dos vuelto.- Santiago FIGUEROA. Hay un signo notarial. Leslie ISASA ARAÚJO.-

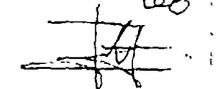
ES PRIMERA COPIA y única de la matriz que autoricé en mi Protocolo, extendida en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ez No. 676432 y 676433 con la cual cotejé. EN FE DE ELLO y para el mandatario expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación Serie Fa No. 803218 y 803220.


LESLIE ISASA ARAUJO
ESCRIBANA

CONCUERDA, bien y fielmente con el original de igual tenor que cotejé. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil quince en 2 papeles notariales Serie Fa No. 803222 al 803224.



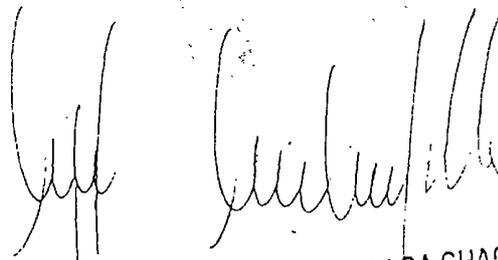


80
0.50 UR
600


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LESLIE ELIZABETCH ISASA ARAUJO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 803224 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de marzo de dos mil quince.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	Republica Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	5C1		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	4 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015015103019Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana PICCIO M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 04 foja(s) es igual al documento presentado ante mí
Quito, 28 FEB 2015



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

HR.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA CUARTA

**ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN
DE JUDICIAL**

**OTORGADO POR: VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL
VINLITORAL S.A.**

**A FAVOR DE: FELIPE JOSÉ CORDOVEZ ÁVILES, SANDRA
LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA, RUTH EUGENIA
ANDRADE ANDRADE**

EL 13 DE AGOSTO DEL 2012

PARROQUIA:

CUANTIA DETERMINADA

Quito, a .13.....deAGOSTO.....de2012

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec



Podon de Vinlitoral a Jachis

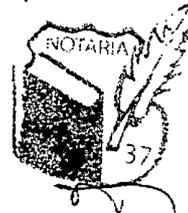
5778



RAZON:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

FECHA

OTORGADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2012

OTORGADA POR

0992716428001 VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL
VINLITORAL S.A.

MANDANTE

A FAVOR DE

170599117-8 FELIPE JOSÉ CORDOVEZ ÁVILES
010243443-8 SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA
170681855-4 RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE

MANDATARIO
MANDATARIA
MANDATARIA

OBJETO

PARA QUE SOLOS O EN FORMA CONJUNTA, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDAN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) REALIZAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TODA CLASE DE TRANSACCIONES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL ECUADOR O DEL EXTERIOR, EN LAS QUE LAS MISMA TENGA INTERES O NEGOCIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, TALES COMO APERTURAS O CIERRES DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, CONSTITUCION O RETIRO DE INVERSIONES, CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS Y RENOVACIÓN DE LOS MISMOS; Y, MÁS

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS
MTB.-

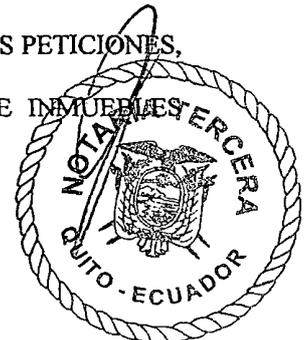


DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, AGREGO A ESTA ESCRITURA TAMBIÉN COMO HABILITANTE, DOMICILIADA Y RADICADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA EL PODER ESPECIAL QUE DESEO OTORGAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER, LA SEÑORA MARÍA LORENA MENOSCAL NADER, EN CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL SOCIEDAD ANONIMA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** YO, MARÍA LORENA MENOSCAL NADER, EN MI CALIDAD DE

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL SOCIEDAD
ANONIMA, TENGO A BIEN CONCEDER PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y
SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LOS SEÑORES
FELIPE JOSÉ CORDOVEZ AVILÉS, SANDRA LUCÍA MOLINARI VINTIMILLA Y
RUTH EUGENIA ANDRADE ANDRADE, PARA QUE SOLOS O EN FORMA
CONJUNTA, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDAN CELEBRAR LOS
SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) REALIZAR A NOMBRE DE LA
COMPAÑÍA TODA CLASE DE TRANSACCIONES EN LAS DIFERENTES
INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL ECUADOR O DEL EXTERIOR, EN LAS QUE
LA MISMA TENGA INTERESES O NEGOCIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS,
TALES COMO: APERTURAS O CIERRES DE CUENTAS CORRIENTES O DE
AHORROS, CONSTITUCIÓN O RETIRO DE INVERSIONES, CONTRATACIÓN DE
CRÉDITOS Y RENOVACIÓN DE LOS MISMOS; Y, TODA OTRA CLASE DE ACTOS
Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA. AL EFECTO, PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS; B) HIPOTECAR, PRENDAR O GRAVAR EN GENERAL
ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO TALES
ACTOS TENGAN POR PROPÓSITO EL OBTENER CRÉDITOS A FAVOR DE LA
MISMA; C) SUSCRIBIR ESCRITURAS DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE
CAPITAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN
Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS; D) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO
CON EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, ACTAS DE FINIQUITO O SOLICITUDES
DE DESAHUCIO O VISTO BUENO DE DICHO PERSONAL Y SIMPLES PETICIONES,
FORMULARIOS, ETCÉTERA; E) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES



DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PARA LA COMPAÑÍA; F) PODRÁN ENAJENAR ACTIVOS FIJOS DE VINOS Y
ESPIRITUOSOS VINESA SOCIEDAD ANÓNIMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; G) SUSCRIBIR TÍTULOS DE ACCIONES Y
LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; H) INTERVENIR EN TODO ACTO
NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;
I) PODRÁN PROPONER DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, APELAR,
DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL COMPARECER ANTE AUTORIDADES,
JUECES O TRIBUNALES DE CUALQUIER ORDEN, EN TODA CLASE DE JUICIOS O
RECLAMOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, PENALES, TRÁNSITO,
ETCÉTERA. PODRÁ COMPARECER A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA •EN
DILIGENCIAS JUDICIALES, SEA DE MANERA VERBAL O ESCRITA E
INTERPONER RECURSOS DE NULIDAD, HECHO, CASACIÓN, DE PROTECCIÓN,
EXTRAORDINARIOS DE PROTECCIÓN, ENTRE OTROS. PARA TAL EFECTO,
ESTARÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR PROCURADORES Y, PODRÁN
DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE PODER; J) PODRÁN
TRANSIGIR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN CUALQUIER CONTROVERSIA
ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y CELEBRAR COMPROMISOS ARBITRALES O DE
CUALQUIER OTRA CLASE, Y EN FIN, PARA QUE LLEVEN A CABO CUALQUIER
ACTO O CELEBREN CUALQUIER CONTRATO QUE CONSIDEREN CONVENIENTE
A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA; K) CONSECUENTEMENTE, PODRÁN
DESIGNAR ABOGADO PATROCINADOR EN TODA CLASE DE CAUSAS EN LAS
QUE COMPAREZCAN EN MÉRITO DE ÉSTE PODER. **TERCERA.-**
DECLARACIONES: SE CONFIERE A LOS APODERADOS TODA CLASE DE
ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, SIN OTRA LIMITACIÓN QUE NO SEA UNA

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

ACTUACIÓN PRUDENTE EN BENEFICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. CUARTA.- DURACIÓN: LA DURACIÓN DE ESTE MANDATO ES INDEFINIDA, PERO PODRÁ CONCLUIR POR REVOCATORIA EXPRESA DE LA MANDANTE O POR ALGUNA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL.- USTED SEÑOR NOTARIO, INCORPORARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO.- FIRMADO) DOCTOR FERNANDO ILLÁNES VELA.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SEIS SEIS CINCO OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- ABOGADO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE, POR MÍ, EL NOTARIO, ÉSTA SE RATIFICA EN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

María Lorena Menoscal Nader
MARÍA LORENA MENOSCAL NADER

PRESIDENTE EJECUTIVO DE VINLITORAL S.A.

C.C. 090 888291-3.

P.V. 381 - 0240.



Notaria 37 ma
LA NOTARIA
María Dávila de Ramírez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador



NOMBRAMIENTO

Guayaquil, 11 de junio de 2012

Señora
María Lorena Menoscal Nader
Presente.-

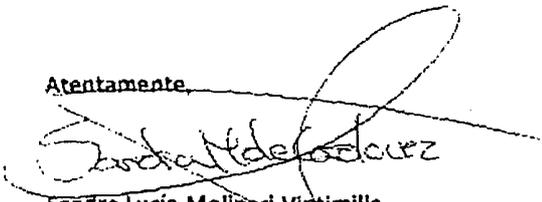
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL S.A., reunida el 8 de junio del 2012, ha decidido por unanimidad elegirle para desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo estatutario de tres años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sus principales deberes y atribuciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la compañía; principalmente la de ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

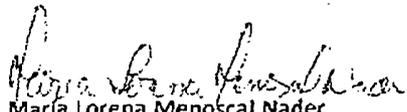
VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, el 24 de enero del 2011, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de febrero del 2011.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Sandra Lucia Molinari Vintimilla
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Aceptación: Yo, María Lorena Menoscal Nader, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Guayaquil, 11 de junio de 2012.


María Lorena Menoscal Nader
C.C. 090888291-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.322
FECHA DE REPERTORIO: 20/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL S.A., a favor de MARIA LORENA MENOSCAL NADER, de fojas 69.406 a 69.407, Registro Mercantil número 12.196.

OTAK: 34322



GA
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Julio de 2012

\$9,00

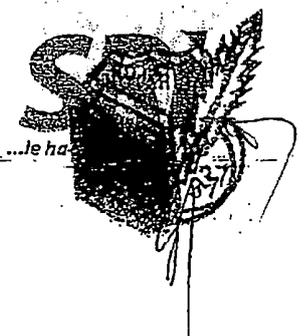
REVISADO POR *[Signature]*

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UVA (que antecede), es exacta y rubricada por el
suscrito Registrador Mercantil, en el original que me fue presentado,
de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento
Cantón Guayaquil 20

[Signature]
GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

NO 303871

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992716428001
RAZON SOCIAL: VIÑOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BORJA PINO LUIS MIGUEL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/02/2011	FEC. CONSTITUCION:	28/02/2011
FEC. INSCRIPCION:	08/07/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VINOS Y LICORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia GUAYAS, Canton GUAYAS, Parroquia PARQUE CALIFORNIA UNO Oficina: BOB, B2, B12, Guayas, VIA DABUL, Kilometro 11.5 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA-Guayaquil 091037000
DOMICILIO ESPECIAL:

- DELEGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEXOS CUENTAS DE RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - ANEXOS CUENTAS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	PROVINCIA LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Fabrizio M. Nuñez
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Littoral Sur

Luis M. Pino
FORMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAS, JUNIO DE AGOSTO Fecha y hora: 28/07/2011 08:35:33



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: D9927.16428001
RAZÓN SOCIAL: VINOS Y ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO 00:	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT 28/02/2011
NOMBRE COMERCIAL			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES			
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VINOS Y LICORES			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SIN Referencia: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA
 Computo: PARQUE CALIFORNIA UNO Oficina: 805.92 815 Carretera: VIA DAJUE Kilómetro: 11.5 Celular: 091537000



Fabrizio M. ...
 DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Litoral

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Notaría: EVPC 10710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 19 DE AGOSTO Fecha y hora: 22/07/2011 08:05:33

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CNS FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 13 DE Agosto DEL 2012

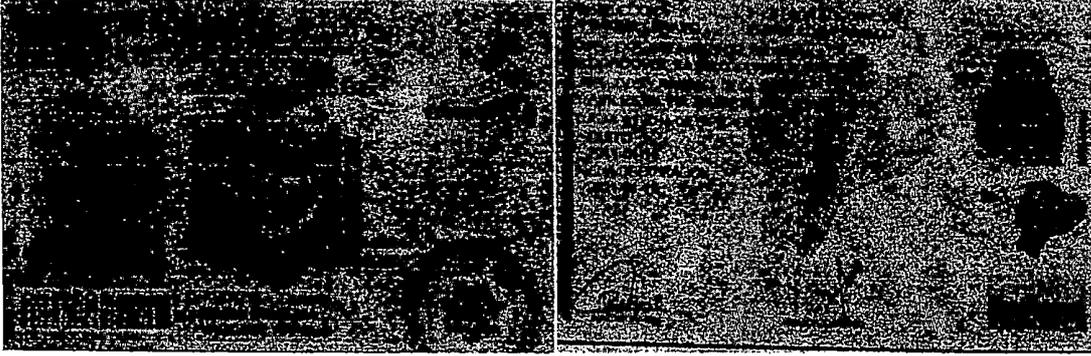
Notaría 37 ma



LA NOTARIA
[Signature]

irez

[Handwritten Stamp]

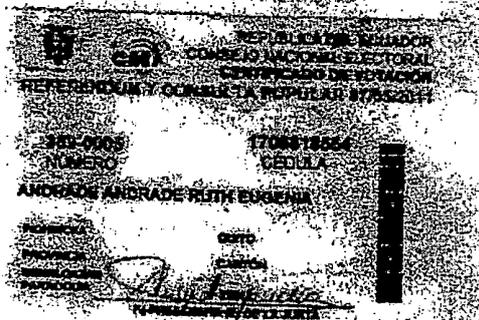
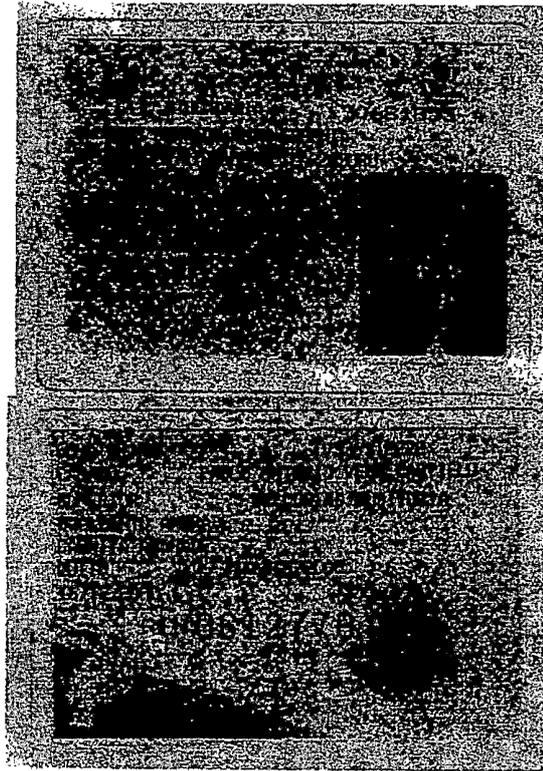


[Handwritten mark]

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 13 DE Ago DEL 2012

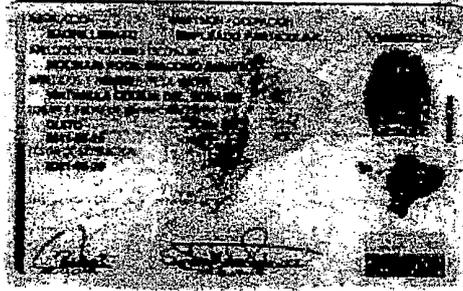
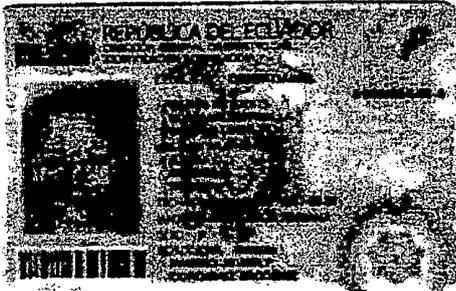
Notaría 37 ma
 LA NOTARIA
[Signature]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
Quito - Ecuador





RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CNS FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 13 DE Septiembre DEL 2012

N
Notaria 37 ma
LA NOTARIA
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador



Handwritten mark or signature.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

DESARTE: **0102434438**
 NOMBRE: **CELESTA**

ROSARIO VENTURA SANDRA LUCIA

IDENTIFICACION: **0102434438**
 CÉDULA: **0102434438**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0102434438

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEX
 QUITO, A 13 DE Agosto DEL 2012

Nota

Notaria 37 ma



LA NOTARIA

Merciles Davila de Ramirez
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
 Abgda. Merciles Davila de Ramirez
 Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
C U A R T A COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR VINOS Y
ESPIRITUOSOS DEL LITORAL VINLITORAL S.A. A FAVOR DE
FELIPE JOSÉ CORDOVEZ ÁVILES, SANDRA LUCÍA
MOLINARI VINTIMILLA, RUTH EUGENIA ANDRADE
ANDRADE.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-

Notaria 27 Pm



LA NOTARIA

Mercedes Dávila de Ramírez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
Abgda. Mercedes Dávila de Ramírez
Quito - Ecuador



Es compulsa de la copia certificada que
en 09 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 29 ENE. 2016

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO